

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “A” DE AUTOMOCIÓN DE VEHÍCULOS CON MOTOR DIESEL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de acuerdos marco para la homologación de proveedores para el suministro de gasóleo de automoción clase A destinados a ser utilizados en vehículos equipados con un motor diesel.

Esta homologación se concretará en la firma de los correspondientes contratos de homologación.

La homologación mediante este procedimiento conllevará el derecho exclusivo de las empresas homologadas a ser consultadas en el momento de necesidad de un suministro de gasóleo de automoción clase A destinados a ser utilizados en vehículos equipados con un motor diesel.

El pedido de BADESA respecto de cada suministro de gasóleo se efectuará a aquella empresa cuya oferta resulte en ese momento la más económica.

Resulta de aplicación, lo dispuesto en los Arts. 196 y ss. del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (En adelante, TRLCSP), relativa a los acuerdos marco.

2. OBJETO DEL CONTRATO

BADESA dispone de 4 ubicaciones de depósitos de gasóleo:

- ⇒ Eibar.
- ⇒ Ermua.
- ⇒ Soraluze.
- ⇒ Mutriku.

Las necesidades estimadas de consumo de gasóleo anual, en cada depósito, es la siguiente:

- ⇒ Depósito de Eibar 160.000 litros.
- ⇒ Depósito de Mutriku.....6.850 litros.
- ⇒ Depósito de Ermua.....6.400 litros.
- ⇒ Depósito de Soraluze2.700 litros.

El consumo anual total aproximado es de 175.950 litros.

El objeto directo del contrato que se formalice con cada empresa homologada por este procedimiento es el **suministro de gasóleo de automoción clase A destinados a ser utilizados en vehículos equipados con un motor diesel**, con arreglo a las siguientes condiciones:

- ⇒ El gasóleo deberá cumplir las especificaciones contenidas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero.

- ⇒ La solicitud de precios para cada pedido se dirigirá desde BADESA a las empresas mediante fax, correo electrónico o el medio que se considere oportuno a criterio de BADESA, al número ó dirección que ellas faciliten en su solicitud de homologación.
- ⇒ Las ofertas deberán de remitirse a BADESA en el plazo máximo de 24 horas desde que sean solicitadas.
- ⇒ El lugar de entrega será el o los centros que BADESA se indiquen en cada pedido.
- ⇒ El suministro del gasóleo A se realizará en el plazo máximo de 48 horas desde la realización del pedido para los pedidos realizados en lunes, martes y miércoles.
- ⇒ Los pedidos de jueves y viernes, tendrán como plazo máximo el lunes siguiente a las 12 horas los festivos de lunes a viernes repercutirán como si fuese domingo.
- ⇒ El precio será el indicado por la empresa seleccionada para cada pedido, previa consulta a todas las homologadas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de homologación tendrá una duración de 1 año.

4. OFERTAS

Las ofertas de precios que se cursen para suministros puntuales, además del precio del gasóleo A, deberá incluir el impuesto I.V.M.D.H., el transporte, y el IVA, así como cualquier otro que sea obligatorio en el momento de la oferta.

5. PRESUPUESTO ANUAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto anual que incluye todos los gastos, por el suministro de gasóleo, que en cada pedido, pueden ser adjudicatarios los empresarios que hubieren firmado el acuerdo marco, asciende a la cantidad de 191.855,00 euros, IVA no incluido.

El precio del contrato se abonará una vez realizado el suministro previa presentación por la empresa adjudicataria de la factura correspondiente, previo el visto bueno del Técnico de BADESA competente y el cumplimiento de los trámites establecidos en las disposiciones vigentes, en el plazo de 30 días, desde la recepción conforme.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El derecho a la percepción del precio, se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 5ª.

Además de las contenidas en este pliego y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el pedido y de conformidad con las cláusulas administrativas, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de BADESA.

- b) Llevar a efecto la imposición de la fianza definitiva en el plazo.
- c) Formalizar el contrato en plazo.
- d) Notificar, en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.
- e) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando BADESA y la dirección de los trabajos totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.
- f) Responsabilizarse de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a BADESA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos, así como de los vicios o defectos que se pongan de manifiesto durante el plazo de garantía.
- g) Indemnizar todos los daños que se causen a BADESA y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Cumplir las obligaciones establecidas en el real decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, referente al estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos.
- i) Advertir a BADESA de las deficiencias en las instalaciones que se detecten en las labores de descarga del camión y carga del tanque, siendo en todo momento responsabilidad del suministrador los daños que se pudieran generar a BADESA o a terceros.
- j) Facilitar a BADESA, en todos los suministros, datos referidos a la densidad del gasóleo suministrado.
- k) Asumir los gastos de entrega o de transporte del suministro.
- l) Presentar oferta siempre que BADESA se lo solicite.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE BADESA

La inspección del contrato corresponde a BADESA a través de su personal técnico, quien podrá dictar las instrucciones necesarias al contratista para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Presidente de BADESA.

BADESA vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula quinta.

BADESA está obligada a solicitar oferta, para cada pedido, a todos los proveedores homologados.

BADESA no está obligado a aceptar ofertas cuyo precio final (incluidos todos los gastos y el beneficio industrial) supere el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio final} = (C \times C \times D) + 80 + IE + IVM + IVA$$

Donde:

- CI: Cotización internacional (en \$/Tm) correspondiente al gasóleo A según la publicación PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN.
- C: Valor del cambio de divisas €/€/\$.
- D: Densidad del gasóleo A (Tm/m³).
- IE: impuestos especiales aplicables al gasóleo A (en €/m³).
- IVM: Impuesto sobre las ventas minoristas.
- IVA: Impuesto sobre el valor añadido.

Si ninguno de los contratistas homologados ofertara precios inferiores a los resultantes de la aplicación de la fórmula, BADESA podrá solicitar oferta a empresas no homologadas.

8. GARANTÍAS

Las empresas homologadas vendrán obligadas a constituir en la caja de BADESA una garantía definitiva por un importe de 1.500,00 euros.

Las garantías podrán ser prestadas de cualquiera de los modos permitidos por la legislación vigente.

9. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Para la celebración de un acuerdo marco, se seguirán las normas del procedimiento establecidas en el Libro II Cap. 1, Tít. 1 del Libro III del TRLCSP.

La licitación se publicará en el BOG, además de en el perfil del contratante.

La adjudicación del acuerdo marco, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación y en un plazo no superior a 48 días se publicará en el BOG.

El plazo de presentación de instancias, será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOG.

10. CAPACIDAD PARA CONCURRIR Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria y en las dependencias de BADESA, un sobre cerrado con la documentación que luego se indicará, **especificando en el anverso los siguientes datos:**

- ⇒ Denominación del contrato.
- ⇒ Nombre del empresario individual o denominación de la Sociedad que presenta la oferta.
- ⇒ Número de CIF o, en su caso, de DNI.
- ⇒ Domicilio.
- ⇒ Teléfono.

⇒ e-mail.

⇒ Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace (en nombre propio, como Administrador Único, como Apoderado...).

El sobre deberá estar, necesariamente, firmado por el licitador o persona que le represente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día y antes de la hora de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará al expediente.

El sobre contendrá los siguientes documentos:

a) ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas. Se acreditará mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforma a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, escritura de apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder para un acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (se adjunta modelo en el anexo II).

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Contratistas**, regulado por Decreto 12/1998 del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco,

podrán presentar copia del certificado vigente expedido por el Letrado Responsable del Registro. La presentación de éste certificado les eximirá de tener que presentar y acreditar los documentos y circunstancias señalados en los puntos 1 y 2 de este anteriores y de la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como del requisito de la clasificación si éste dato figurase recogido en el Certificado.

b) ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA

1. Justificante de la existencia de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de, como mínimo, 250.000,00 euros, por accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.
2. Certificado de autorización para vehículos, que transporten alguna mercancía peligrosa.
3. Certificado de calibración.

c) SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

1. Solicitud de homologación según documento recogido en el anexo I de éste pliego.

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las solicitudes de homologación con la documentación aportada por las empresas serán sometidas a la consideración de la Mesa de Contratación de BADESA, quien, en acto público, a celebrar el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, procederá a su examen y elevará al órgano competente su propuesta de homologación

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error.

12. PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN

Serán homologadas todas aquellas empresas que hayan acreditado su capacidad de obrar y su solvencia en la forma prevista en la cláusula 10ª.

13. ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN

Clasificación de empresas a homologar: Empresas admitidas

Recibida el acta de la Mesa de contratación el Órgano de Contratación clasificará la homologación, en el plazo de 15 días, a todas las empresas que hayan acreditado su capacidad de obrar y solvencia en la forma prevista en la cláusula 10ª.

La clasificación de homologación de empresas admitidas se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 153 TRLCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será e cinco días hábiles.

Homologación definitiva

La elevación a adjudicación, de la clasificación de homologación, no podrá producirse antes de que transcurran 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, la empresa homologada provisionalmente deberá aportar los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación acreditativa de encontrarse al corrientes en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrarse exento del pago del Impuesto, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente.
- d) Justificante del depósito de la garantía.

Formalización del contrato de homologación

La formalización del contrato de homologación efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación del acuerdo de homologación.

La no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución del mismo.

14. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de BADESA: www.badesa.net

Asimismo, la celebración del acuerdo marco, se publicará en un plazo no superior a 48 días en el BOG.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de BADESA. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos previstos, la Administración podrá optar por la imposición de las penalidades previstas en la cláusula siguiente.

El contrato se entenderá aceptado por el contratista a su "riesgo y ventura".

16. PENALIDADES POR DEMORA

Infracciones

- a) La demora en el suministro puede implicar la anulación del pedido, que en todo caso se notificará por escrito y por cualquiera de los medios aceptados por el contratista.
- b) La reiteración en las demoras, a partir de un número de tres, documentada por medios precisos, podrá implicar la pérdida de la homologación con incautación de la fianza depositada en garantía de los suministros.

Competencia

Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación, previa tramitación del oportuno expediente en que se dará audiencia al contratista.

17. PÉRDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN

Además de la prevista en la cláusula anterior, serán causas de pérdida de la homologación las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Concretamente será causa de la pérdida de la homologación y de incautación de la garantía definitiva, la no presentación de oferta 2 veces consecutivas o 3 alternas durante el plazo de vigencia del contrato.

18. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene naturaleza privada, y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y todos sus anexos y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 6.

Para lo no previsto en los documentos contractuales, el contrato se regirá:

1. En cuanto a los actos de preparación y adjudicación del mismo en defecto de normas específicas, por las disposiciones del TRLCSP, aprobado por el RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a las disposiciones anteriores. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las de derecho privado.
2. Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por el derecho privado, salvo en aquellas remisiones expresadas, que en este pliego se hacen a la normativa de contratación de las administraciones públicas que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por BADESA y el adjudicatario.
3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias entre las partes, derivadas de la preparación adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA VEHÍCULOS A MOTOR DIESEL

"D./Dña., vecino/a de
....., con domicilio en
teléfono núm., y Documento Nacional de Identidad núm.;
en plena posesión se su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
....., con domicilio en , calle - o plaza
....., y C.I.F/D.N.I. núm.
.), enterado/a del Pliego que ha de regir la contratación de la celebración de acuerdos marco para la homologación de proveedores para el suministro de gasóleo A para vehículos a motor diesel HACE CONSTAR:

- I. Que conoce el pliego de condiciones que rige esta convocatoria, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- II. Que declara bajo su responsabilidad que la empresa concurrente tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.
- III. Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.
- IV. Que, en caso de resultar homologado, realizará los suministros solicitados con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el pliego aprobado.
- IV. Que autoriza las notificaciones a estos efectos a las siguientes direcciones:
 - ⇒ Por fax, al número:
 - ⇒ Por e-mail, a la dirección:
 - ⇒ Por correo postal, a la dirección:

Fecha
Firma
Sello de la empresa

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EL LICITADOR EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 60 TRLCSP

D., con D.N.I. núm., en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a), en representación de la empresa, con domicilio en y C.I.F. núm.

DECLARA

Que ni él ni la empresa a la que representa, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, relacionadas con lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP.

Que él y la empresa a la que represente se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

Fecha
Firma
Sello de la empresa